PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano de
Veracruz de Ignacio de la Llave

LXIV LEGISLATURA

Av. Encanto s/n Esq. Lázaro Cárdenas, Col. El Mirador, C.P. 91170
Xalapa, Ver. Tel 228-842-05-00 Ext. 3062
www.egisver.gob.mx/comsocial /correo:
comunicacionsocial@legisver.gob.mx

COMUNICACIÓN SOCIAL

Xalapa, Ver., 28 de Junio de 2018 **Comunicado: 1472**

Por ley, laboratorios que hagan pruebas de ADN deberán estar certificados

- La Secretaría de Salud del estado vigilará y acreditará a las instituciones públicas o laboratorios clínicos privados, que realicen estas pruebas.

Las diputadas y diputados de la LXIV Legislatura de Veracruz aprobaron el Dictamen por el que se reforman las leyes de Salud y del Poder Ejecutivo estatal que faculta a la Secretaría de Salud (SS) del Estado para vigilar, acreditar y certificar a todas aquellas instituciones públicas o laboratorios clínicos privados, que realicen pruebas en genética molecular del ácido desoxirribonucleico o ADN.

El decreto señala que las instituciones públicas o laboratorios clínicos privados, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 17 Bis de la Ley General de Salud. Los establecimientos deberán acreditar experiencia, capacidad y conocimiento sobre genética molecular del ácido desoxirribonucleico o ADN.

El Pleno aprobó con 33 votos a favor, sin votos en contra o abstenciones, este Dictamen que a su vez señala que la SS deberá expedir convocatoria pública, para que las instituciones públicas de salud y laboratorios clínicos privados que estén interesadas en obtener el certificado puedan realizar el procedimiento correspondiente.

La Secretaría de Salud, deberá hacer público en los portales de internet las instituciones públicas y laboratorios clínicos privados que cuenten con dicha certificación.

Por otra parte, se otorga atribuciones al titular de la Secretaría de Salud para proveer lo conducente en la vigilancia, acreditación y certificación de todas aquellas instituciones públicas o laboratorios clínicos privados, que realicen pruebas en genética molecular del ácido desoxirribonucleico o ADN.

Este Decreto es resultado de la iniciativa que presentaron el 4 de Junio de 2018 los diputados José Kirsch Sánchez, Luisa Ángela Soto Maldonado, Cinthya Amaranta Lobato Calderón, Bingen Rementería Molina, Carlos Antonio Morales Guevara y Gregorio Murillo Uscanga.

-Avalan diputados (as) atención materno infantil-

Con el objetivo de reducir los índices de mortalidad materna debido a complicaciones en el embarazo o a una deficiente atención en el embarazo, parto y puerperio, el Pleno del

Congreso de Veracruz aprobó el Decreto que reforma el artículo 59 de la Ley de Salud del Estado para transitar hacia la cobertura total de los servicios materno-infantil.

De esta manera se establece que la protección materno-infantil y la promoción de la salud materna abarca el periodo que va del embarazo, parto y puerperio, en razón de la condición de vulnerabilidad en que se encuentra la mujer y el producto.

La atención materno-infantil tiene carácter prioritario y comprende las siguientes acciones: la atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo, en caso de ser solicitado por ésta, la atención psicológica que requiera; la prevención de la transmisión del VIH/Sida y otras infecciones de transmisión sexual en mujeres embarazadas a fin de evitar la transmisión perinatal y la atención del niño y la vigilancia de su crecimiento y desarrollo integral, incluyendo atención prenatal, nutrición adecuada, promoción de la vacunación oportuna y prevención de enfermedades.

Así como la revisión ocular y del oído en el recién nacido y si en la revisión del recién nacido se tiene alguna sospecha por parte del médico tratante de displasia de cadera, se deberá realizar examen clínico y radiografía anteposterior de pelvis, y de ser necesario, ultrasonido de cadera.

Este Decreto, aprobado con 31 votos a favor, sin abstenciones o votos en contra, es resultado de la iniciativa que presentaron el 4 de enero de 2018 las y los diputados del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional (PAN).

Al fijar el posicionamiento del Grupo Legislativo del PAN, la diputada Mariana Dunyaska Garcia Rojas dijo que esta modificación viene a reforzar el otorgamiento de servicios de salud en igualdad de condiciones. Anunció el voto a favor, ya que representa hacer lo correcto en favor de la salud de las mujeres y niñas, así como generar tranquilidad a las familias veracruzanas.

#-#-#-#